



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
**JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL**

**RESOLUCIÓN 62-2022**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 10:**

**Solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), mediante oficio Núms.1700 y 1834, de fechas 21 y 25 de febrero de 2022, del Director General del CESAC.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicaciones Núms. 1700 y 1834 de fechas 21 y 25 de febrero de 2022 respectivamente, del Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), solicitó la renovación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de las siguientes personas:

| Nombre                           | Cargo                                                                     |
|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Yessica Malenny Aquino Alcántara | Encargada de la Sección Punto de Contacto                                 |
| José Fairi Núñez Sánchez         | Monitoreo y Rastreo de Redes en la Sección Administrativa de Inteligencia |

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 312-2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones al nuevo formato del Carnet Aeroportuario (Carnet Único).

**VISTOS** los oficios Núms.1700 y 1834, del Director General del CESAC.



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
www.jac.gob.do





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

Resolución 62-2022  
de fecha 9 de febrero de 2022  
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado la solicitud realizada por el Director General del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), **DECIDIÓ** mediante

**RESOLUCIÓN 62-2022**

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de renovación de Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Yessica Malenny Aquino Alcántara, Encargada de la Sección Punto de Contacto; y, José Fairi Núñez Sánchez, Monitoreo y Rastreo de Redes en la Sección Administrativa de Inteligencia del Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC).

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos (2022).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/mam



C/ José Joaquín Pérez No. 104, Gazcue, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Tel: 809-689-4167  
[www.jac.gob.do](http://www.jac.gob.do)

